

# CONCÓN, 1 1 MAY 2021

## ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° WOL

#### **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°935 de fecha 29 de abril de 2021, que aprueba los Términos de Referencia en la letra f) de los Vistos, que Procede a invitar a través del portal de Mercado Publico y solicita los antecedentes necesarios para la contratación del Sr. Edie Onel Pulgar Moraga RUT 6.463.815-7 para ejercer labores de Jornal para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".
- b) Invitación a Servicios Especializados ID 3588-39-IN21 realizada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- c) Antecedentes ingresados por el Sr. Edie Onel Pulgar Moraga, al portal www.mercadopublico.cl.
- d) Acta de Evaluación Invitación a Servicios Especializados "Serv. Especializado, Jornal para Proyectos Menores" ID N° 3588-39-IN21 para trato directo menor a 1000 UTM, en la cual, en consideración a los resultados obtenidos en la apertura electrónica y evaluación de la oferta, la Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde contratar al oferente: Sr. Edie Onel Pulgar Moraga Rut; para la cualda comple con los requisitos exigidos, de acuerdo al Artículo N°107, del Reglamento de Compras Públicas de la Ley N°19.886.
- e) La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Articulo 10 numeral 7 letra m del reglamento de la Ley de contrataciones pública, decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





## **CONSIDERANDO**

Que el señor Edie Onel Pulgar Moraga Rut: cuenta con comprobada experiencia para las labores a contratar para los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" y ha realizado la presentación de documentación de acuerdo a los Términos de Referencia.

# **DECRETO**

- 1. CONTRÁTESE en la modalidad de Servicios Especializados, al Sr. Edie Onel Pulgar Moraga Rut para ejercer las labores de Jornal en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa" según los términos de referencia, por un monto total de \$2.623.448.- (Dos millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) impuesto incluido, por un periodo de ocho meses a partir del día 01/05/2021 hasta 31/12/2021, en la forma de pago que establecen los términos de referencia en el punto 7.4.
- 2. IMPUTESE el monto de esta contratación a la cuenta №215-31-02-002-322 "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad Segunda Etapa".
- 3. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. CONFECCIÓNESE el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
- **5. EMITASE** a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> la Orden de Compra, asociada a la invitación de Servicios Especializados ID 3588-39-IN21.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

**ALCALDE** 

SCAP SUMONDE GONZÁLEZ

Secretaría Municipal.
Asesoría Jurídica.
Unidad de Control.
Contabilidad
Inanzas
ecplac (N° 118 )

Archivo